AYUNTAMIENTO DE AGURAIN **PROVINCIA DE ÁLAVA**

NUMERO 31. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2026

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejalas, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Tercero	Descripción
20260001874	30/09/2026	01/10/2026	13.527,68	BASOA SERVICIOS INTEGRALES SLU	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
20260001928	07/10/2026	09/10/2026	3.720,15	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE: SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES EN LA SALA HARRESI ARETOA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO
20260001929	07/10/2026	09/10/2026	2.050,35	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MES DE

					SEPTIEMBRE: ACTIVIDADES CONCERTADAS
20260001942	12/10/2026	13/10/2026	9.055,75	URBAN REFUSE DEVELOPMENT SLU	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE

TOTAL 28.353,93

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Agentes y corredores de seguros, epígrafe 712.000" a nombre de [redacted], a partir del día 1 de septiembre de 2026 por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en C/ Mayor nº 55, 1º del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Baja en la actividad de "Comercio al por menor de vehículos usados, epígrafe 654.100" a nombre de [redacted],, a partir del día 30 de septiembre de 2026 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en C/ Bentatxo nº 7, 3º A del municipio de Agurain.

3.3.- Alta en la actividad de "Promoción inmobiliaria de edificaciones, epígrafe 833.200" a nombre de NEINOR PENÍNSULA, a partir del día 23 de septiembre de 2026 por declaración de m2 vendidos; cuota municipal.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- Baja en la actividad de "Promoción inmobiliaria de edificaciones, epígrafe 833.200" a nombre de NEINOR PENÍNSULA, a partir del día 23 de septiembre de 2026 por cese de la misma; cuota municipal.

4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

Se da cuenta de la Orden Foral nº 253 dictada por la Diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte en fecha 2 de octubre de 2026, por la que se aprueba la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Agurain por importe de 10.000,00 euros, destinada a financiar la programación cultural de “Harresi Aretoa” durante el ejercicio 2026, sobre un presupuesto de 29.668,20 euros.

- El plazo para justificación de la subvención concedida finaliza el día 22 de marzo de 2027.

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Orden Foral nº 253 dictada por la Diputada foral titular del Departamento de Cultura y Deporte en fecha 2 de octubre de 2026, por la que se aprueba la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Agurain por importe de 10.000,00 euros, destinada a financiar la programación cultural de “Harresi Aretoa” durante el ejercicio 2026 y que se dé traslado de la misma al técnico de cultura para su conocimiento, y justificación. Y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- ABONO A DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA POR INSPECCIÓN DE TRIBUTOS

VISTO.- El convenio formalizado en fecha 4 de julio de 2025 entre el Ayuntamiento de Agurain y la Diputación Foral de Alava en materia de inspección del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

VISTA.- La cláusula Decima del citado convenio que establece el sistema de financiación.

VISTO.- Que por el servicio de contabilidad municipal se presenta detalle de actuaciones llevadas a cabo por parte de Diputación durante el primer semestre de 2026:

ACTA 023-CD OBLIGADO TRIBUT.	I.C.I.O. [redacted],			
	DIFERENCIA	SANCIÓN	INTERESES	TOTAL
TOTAL A PAGAR:	**251,49**	**62,87**	**39,30**	**353,66**
COBROS:				
DÍA 23-04-2026:	**251,49**	**62,87**	**39,30**	**353,66**
A favor Ayuntamiento:	163,47	40,87	25,55	229,88
A favor DFA (35%):	88,02	22,00	13,76	123,78

ACTA 024-CD	I.C.I.O.			
OBLIGADO TRIBUT.	[redacted],			
	DIFERENCIA	SANCIÓN	INTERESES	TOTAL
TOTAL A PAGAR:	**967,38**	**241,85**	**160,25**	**1.369,48**
TOTAL A PAGAR:	**1.109,74**	**277,44**	**130,93**	**1.518,11**
TOTAL:	**2.077,12**	**519,29**	**291,18**	**2.887,59**
COBROS:				
DÍA 07-05-2026:	**2.077,12**	**519,29**	**291,18**	**2.887,59**
A favor Ayuntamiento:	1.350,13	337,54	189,27	1.876,93
A favor DFA (35%):	726,99	181,75	101,91	1.010,66

ACTA 038-CD	I.C.I.O.			
OBLIGADO TRIBUT.	[redacted],			
	DIFERENCIA	SANCIÓN	INTERESES	TOTAL
TOTAL A PAGAR:	**848,25**	**212,06**	**135,68**	**1.195,99**
COBROS:				
DÍA 12-06-2026:	**848,25**	**212,06**	**135,68**	**1.195,99**
A favor Ayuntamiento:	551,36	137,84	88,19	777,39
A favor DFA (35%):	296,89	74,22	47,49	418,60

ACTA 039-CD	I.C.I.O.			
OBLIGADO TRIBUT.	[redacted],			
	DIFERENCIA	SANCIÓN	INTERESES	TOTAL
TOTAL A PAGAR:	**964,53**	**241,13**	**240,43**	**1.446,09**
COBROS:				
DÍA 30-06-2026:	**964,53**	**241,13**	**240,43**	**1.446,09**

A favor Ayuntamiento:	626,94	156,73	156,28	939,96
A favor DFA (35%):	337,59	84,40	84,15	506,13

				Total a cobrar por D.F.A. por el 1º semestre de 2026:
	I.C.I.O.	**Sanción**	**Intereses**	**Total**
Cobros 2º semestre:	4.141,39	1.035,35	706,59	5.883,33
A favor Ayuntamiento:	2.691,90	672,98	459,28	3.824,16
A favor DFA (35%):	**1.449,49**	**362,37**	**247,31**	**2.059,17**

VISTO.- Que por parte de Diputación Foral de Álava se remite carta de pago correspondiente al 35% del importe total cobrado en concepto de inspección de tributos, que asciende a la cantidad de 2.069,17 euros.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad, de acuerdo con el convenio suscrito en fecha 4 de julio de 2025, abonar a Diputación Foral de Álava la cantidad de 2.069,17 euros, en concepto del 35% por compensación del coste de inspección tributaria llevada a cabo durante el primer semestre de 2026.

6.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

LIQUIDACIONES:

1.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F[redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		15/08/2024
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,13
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		378,24

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	12,52
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**12,52**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

2.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		13/06/2006
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	19	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,23
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		669,19

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	19,29%	CUOTA/KUOTA	129,09
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**129,09**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

3.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F[redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		15/08/2024
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,13
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		378,24

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	12,52
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**12,52**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
4.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		13/06/2006
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	19	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,23
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		669,19

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	19,29%	CUOTA/KUOTA	129,09
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**129,09**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
5.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		15/08/2024
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,13
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		378,24

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	12,52
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**12,52**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
6.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		13/06/2006
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	19	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,23
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		669,19

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	19,29%	CUOTA/KUOTA	129,09
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**129,09**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
7.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		15/08/2024
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,13
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		378,24

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	12,52
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**12,52**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
8.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F[redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		13/06/2006
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	19	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,23
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		669,19

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	19,29%	CUOTA/KUOTA	129,09
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**129,09**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
9.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		15/08/2024
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	1	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,13
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		378,24

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	3,31%	CUOTA/KUOTA	12,52
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**12,52**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
10.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 608) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL:
4-6-2-8 vivienda en C/[redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	29.095,20	10,00	2.909,52

EHUNEKOA / PORCENTAJE		
JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		30/09/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		13/06/2006
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	19	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,23
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		669,19

KUOTA /CUOTA			
TPO DE GRAVAMEN	19,29%	CUOTA/KUOTA	129,09
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**129,09**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
11.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 6337) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-129-3-5 (Vivienda en Calle [redacted],

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	14.410,90	50,00	7.205,45

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		28/07/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		27/07/2018
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	7	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,12
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		864,65

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	22,25%	CUOTA/KUOTA	192,39
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**192,39**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

12.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN: 616) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted],. con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: 1-1715-1-24 ([redacted],)

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	100,00	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		07/10/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		27/11/2020
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	5	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,17
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	12,66%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**0,00**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

13.- Vista escritura de HERENCIA (PN: 1517) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:
LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F[redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-117-1-81 (CALLE [redacted],) y 4-117-1-82 (CALLE [redacted],)

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	16,66	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		12/11/2025
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		30/05/2019
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	5	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,17
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	12,66%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES	50,00%		-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**0,00**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.
14.- Vista escritura de HERENCIA (PN: 1517) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-117-1-81 (CALLE [redacted],) y 4-117-1-82 (CALLE [redacted],)

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	16,66	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		12/11/2025
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		30/05/2019
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	5	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,17
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	12,66%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES	50,00%		-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**0,00**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

15.- Vista escritura de HERENCIA (PN: 1517) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el

Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título LUCRATIVO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-117-1-81 (CALLE [redacted],) y 4-117-1-82 (CALLE [redacted],)

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	-	16,66	0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		12/11/2025
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		30/05/2019
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	5	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,17
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	12,66%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES	50,00%		-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**0,00**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

16.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN:621) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F. [redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-108-1-14 (Lonja Calle [redacted],)

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	4.592,28	50,00	2.296,14

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		09/10/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		24/09/1997
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,40
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		918,46

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	149,16
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**149,16**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

17.- Vista escritura de COMPRA-VENTA (PN:621) urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a [redacted], con N.I.F[redacted],, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: 4-108-1-14 (Lonja Calle [redacted],)

ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%	
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO	4.592,28	50,00	2.296,14

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION		09/10/2026
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR		24/09/1997
URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	20	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,40
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		918,46

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	16,24%	CUOTA/KUOTA	149,16
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			**149,16**

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaría Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO

VISTA la solicitud presentada por parte de [redacted], para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2026, para el vehículo con matrícula [redacted],.

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 17,25 euros, a [redacted],, en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2026 del vehículo de su propiedad, matrícula [redacted], dado de baja definitiva el día 30 de septiembre de 2026, una vez haya sido abonado el recibo en su totalidad.

2/ Notificar el presente acuerdo a Rocío Gómez Fernández y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

8.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

VISTO que con fecha 7 de octubre de 2026, por parte de la empresa GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U., con NIF A28559573, se presenta solicitud de corrección en su declaración para liquidación de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local de este Municipio correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, sobre una base imponible de 442.615,62 euros.

VISTO.- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2026 por el que se practicaba a la empresa GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U., con NIF A28559573 y domicilio en C/ Francisca Delgado nº 11, de Alcobendas en MADRID, CP 28108, la liquidación de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local de este Municipio correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, que ascendía a la cantidad de // 6.805,80 € //, sobre una base imponible de 453.720,12 euros.

VISTO.- El informe emitido por el servicio de recaudación municipal en el que se indica que procede la corrección del importe correspondiente a la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local correspondiente al 2º trimestre de 2026.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Anular el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2026 por el que se practica la liquidación a GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U. la liquidación de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2026, por importe de 6.805,80 euros.

2/ Practicar a la empresa GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.U., con NIF A28559573 y domicilio en C/ Francisca Delgado nº 11, de Alcobendas en MADRID, CP 28108, nueva liquidación de la Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local de este Municipio correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026, que asciende a la cantidad de // 6.639,23 € //, y notificar el presente Acuerdo al interesado a efectos de su consideración como carta de pago correspondiente.

- Base liquidable, segundo trimestre ejercicio 2026 …… 442.615,62 €
- Tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (1,5 %) ..... 6.639,23 €

9.- MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE RECYCLAIR, S.L.

VISTO.- El Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2013 por el que se concede licencia de apertura sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a D. Iñaki Errasti Barinagarrementeria en representación de RECYCLAIR, S.L. para la apertura de la actividad de “Microtrituración y selección de metales (ampliación)” en la Parcela nº 1.608 del Polígono 1, C/ Kañuetas nº 11 del municipio de Agurain, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 21 de octubre de 2013 y condicionada a:

- Se cumplirán las obligaciones fijadas en las resoluciones del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco de inscripción de la empresa en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.
- Se llevará a cabo el mantenimiento de los extintores y bocas de incendios equipadas por parte de empresa mantenedora homologada.
- Se debe obtener la autorización definitiva de los focos de contaminación atmosférica.

VISTA.- La Resolución de 7 de julio de 2015 del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se concede a la empresa Recyclair, S.L. la autorización ambiental integrada a la

instalación de clasificación y recuperación de residuos metálicos en el Polígono Industrial Kañuetas, nº 11, en el término municipal de Agurain (Araba).

VISTA.- La Resolución de 17 de agosto de 2022 de la Viceconsejera de Medio Ambientes, por la que se revisa y se modifica la autorización ambiental integrada concedida a Recyclair, S.L. para la actividad de clasificación y recuperación de residuos metálicos en el término municipal de Salvatierra-Agurain (Araba) para adaptarla a la Decisión de ejecución (UE) 2018/1147 de la comisión de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.

VISTA.- La Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente firmada el 5 de octubre de 2026, por la que se considera modificación no sustancial de la instalación el proyecto de modificación de la instalación que requiere modificación de la autorización ambiental integrada concedida a Recyclair, S.L. para la actividad de clasificación y recuperación de residuos metálicos en el término municipal de Salvatierra-Agurain (Araba), en los siguientes términos:

Primero. - Considerar como modificación no sustancial las modificaciones solicitadas en los residuos gestionados, notificado por RECYCLAIR, S.L. en los expedientes AAI00365_MNS_2025_001 y AAI00365_MNS_2026_001. Las modificaciones solicitadas consisten en:

- Solicitud de nuevo residuo admisible a gestionar con código LER 03 01 05 “Serrín virutas recortes, madera, tablero de partículas y chapas, distintos de los mencionados en el código 03 01 04”
- Solicitud de nuevo residuo admisible a gestionar con código LER 10 10 06 “machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05”
- Solicitud de nuevo residuo admisible a gestionar con código LER 10 09 08 “machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07”
- Solicitud de nuevo residuo admisible a gestionar con código LER 15 01 03 “envases de madera”
- Solicitud de nuevo residuo admisible a gestionar con código LER 19 12 07, “Madera distinta de la especificada en el código 191206”
- Cambio de código LER 130208 por el código LER 130205 “lodos de separadores de aguas/sustancias aceitosas” para ajustarse a la realidad del residuo a gestionar en los residuos producidos.

Segundo.- No modificar las periodicidades de las condiciones de los controles de los focos de emisión a la atmósfera, tal como se indica en la “sección CP-AIRE”, de la presente autorización. Igualmente, no modificar los controles a los

vertidos de aguas residuales tal como se indica en la “sección CP-AGUA” de la presente autorización.

Tercero.- Revisar la autorización ambiental integrada concedida a RECYCLAIR, S.L. para la actividad de clasificación y recuperación de residuos metálicos en el término municipal de Agurain-Salvatierra (Araba) para adaptarla a lo indicado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Cuarto. – La instalación explotada por RECYCLAIR, S.L. con domicilio en P.I. Agurain. parcelas 11, 16 y 17, de Agurain/Salvatierra y CIF B45330636, tiene asignado el código de registro de autorización ambiental integrada número AAI00365 y número de identificación medioambiental NIMA 0100002043 en P.I. Agurain. parcelas 11, 16 y 17, de Agurain/Salvatierra y cuya ubicación es: UTM (ETRS89) 30N, X: 547768, Y: 4744014.

Quinto. - Los códigos de autorización-inscripción vinculados a esta autorización ambiental integrada, serán los que aparecen en la aplicación informática puesta a disposición por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entre ellos, los códigos de autorización-inscripción del Registro de Producción y Gestión de Residuos serán los que se deberán utilizar para cumplimentar la documentación de traslado de residuos.

Sexto. - Cualquier cambio o modificación de las instalaciones, deberá ser solicitada o comunicada en el sistema de información ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco a efectos del artículo 10 del citado RDL 1/2016, de 16 de diciembre, incluyendo la información exigida para cada caso.

En el caso de la documentación justificativa del carácter no sustancial de una modificación que así considere el promotor, el Órgano ambiental procederá a su valoración y calificará la modificación solicitada declarándola sustancial o no sustancial.

Asimismo, en los supuestos de modificaciones del proyecto resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 7.1.c y 7.2.c de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Séptimo. - Los promotores remitirán al Órgano Ambiental cualquier modificación de los datos facilitados respecto al responsable de las relaciones con la Administración.

Octavo. - Se deberá comunicar a este Órgano Ambiental el cese temporal o definitivo, o el cierre de las instalaciones detallando las medidas tomadas o que se prevea tomar y su secuencia temporal, al objeto de evitar cualquier riesgo de contaminación.

Noveno. - El incumplimiento de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada está tipificado como infracción grave, de acuerdo con el artículo 31 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, y podrían dar lugar a las sanciones establecidas en el artículo 32 de la citada norma.

Décimo. - La autorización ambiental Integrada tiene una vigencia indefinida, sujeta a revisión periódica por parte del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco de acuerdo con la cláusula de progreso de las autorizaciones ambientales.

No obstante, la vigencia de las condiciones recogidas en la presente resolución en relación con la actividad de tratamiento de residuos será objeto de renovación automática cada 8 años previa inspección favorable por parte de las autoridades competentes. Asimismo, la vigencia de las condiciones relativas a las actividades sujetas a autorización como actividad potencialmente contaminante de la atmósfera será objeto de renovación automática cada ocho años.

La revisión de la autorización ambiental única se realizará de oficio en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) La contaminación producida por la instalación haga conveniente la revisión de los valores límite de emisión impuestos o la adopción de otros nuevos.
b) Resulte posible reducir significativamente las emisiones sin imponer costes excesivos a consecuencia de importantes cambios en las mejores técnicas disponibles.
c) La seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas.
d) Sea necesario aplicar condiciones complementarias más rigurosas que las que se puedan alcanzar mediante el empleo de las mejores técnicas disponibles, para respetar las normas de calidad medioambiental.
e) Entrada en vigor de nueva normativa de aplicación.
f) Necesidad de adaptación a nuevos conocimientos significativos sobre la estructura y funcionamiento del medio, especialmente si se detecta un aumento de fragilidad de los sistemas implicados.
g) Resultados obtenidos por el programa de vigilancia ambiental u otras observaciones que acrediten cualquier insuficiencia de las medidas protectoras, correctoras o compensatorias implantadas en relación con los impactos ambientales que pudieran producirse. Página 5 de 46
h) Cuando del análisis realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, se concluya la necesidad de su modificación.

La revisión de la autorización ambiental integrada no dará derecho a indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.5 del RDL 1/2016,

de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Decimoprimero. - Requerir a RECYCLAIR, S.L. que dé respuesta a los siguientes aspectos en los plazos identificados a continuación:

En un plazo de tres meses:

- Informe de situación del suelo (IPS), que incluya las parcelas 16 y 17.
- Resultados de los controles de aguas subterráneas de todas las parcelas (parcelas 11,16 y 17)
- Seguro de responsabilidad medioambiental por un importe mínimo de 786.625,52 € para cubrir los posibles gastos de prevención, reparación y evitación del medio ambiente alterado en las parcelas 17 y 17, o en su caso el certificado en vigor del sistema de gestión ambiental (ISO-14000 y/o EMAS) suscrito por organismo externo, para acogerse a la exención indicada en el artículo 28.b) de la Ley de Responsabilidad Medioambiental.

Los resultados de los diferentes análisis e informes se presentarán en el programa de vigilancia ambiental anual de acuerdo con la sección CG-PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL de esta autorización.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe a la comunicación o su no presentación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que en su caso concurran.

Decimosegundo. - Notificar la presente resolución a RECYCLAIR, S.L.

Decimotercero. - Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Agurain y a URBIDE, para su conocimiento y a los efectos oportunos y, en particular, el de posibilitar la obtención de otras licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y/o comunicaciones concurrentes y legalmente exigibles.

Decimocuarto. - Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la misma al servicio urbanístico del Ayuntamiento y a la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, para que informe sobre la necesidad o no de solicitar licencias o autorizaciones.

10.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

APROVECHAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PARA USO AGRÍCOLA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2026, por el que se requiere a [redacted], y [redacted], para que acrediten su condición de agricultor o ganadero a título principal o mixto en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente acta, dado que, la parcela nº417 denominada *"Sakana"* lote 8º, ha recibido la misma oferta por parte de ambos licitadores.

VISTO.- Que por ambos licitadores se presenta en plazo, la acreditación de su condición de agricultor a título principal mediante certificación del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.

Visto.- El acta de la reunión celebrada por la mesa de contratación en fecha 13 de octubre de 2026, que dice lo siguiente:

> Habiéndose celebrado apertura de los sobres "A" y "B" a fecha de 14 de septiembre de 2026 y tras observar que Ernesto Alzola y Valentín Quintana propusieron el mismo precio por la parcela nº 417 (lote nº 8), se propuso requerir a dichos interesados para que acreditasen su condición de explotaciones agrícolas/ganaderas a título principal, en cumplimiento de lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
>
> Visto que las dos personas interesadas en la parcela nº 417 han acreditado su condición de Agricultor a Título Principal (ATP) a través de la pertinente certificación del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, y con el fin de resolver la adjudicación a favor de alguna de las dos personas interesadas, es necesario acudir a lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**,** de Contratos del Sector Público y resolver la adjudicación a través de la realización de un sorteo.
>
> Por todo ello, la sesión tuvo por objeto resolver la adjudicación pendiente de la parcela nº 417.
>
> Realizado el sorteo se resuelve el desempate a favor de: Valentin Quintana.
>
> En virtud de todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad lo siguiente:
>
> 1.- Proponer como adjudicatario de la finca nº 417 (lote nº 8) a Valentín Quintana.

Visto el expediente, y considerando que el órgano competente es el alcalde, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, pero dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 104 de fecha 21 de junio de 2023.

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el aprovechamiento de la parcela nº 417 “Sakana”- lote nº 8 a [redacted],, por el precio de 66,00 euros, condicionada a la presentación de la documentación indicada en el punto segundo.

SEGUNDO.- Requerir, según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Administrativas, para que presente en el plazo de 10 día hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el depósito de la fianza.

TERCERO.- Una vez presentada la documentación en el plazo requerido en el apartado segundo y constituida la garantía definitiva, deberá personarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de dicha documentación en el Ayuntamiento para formalizar el contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a [redacted], y a [redacted],.

11.- CERTIFICACIONES DE OBRA

1.- VISTO.- Que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2026, se ha adjudicado el contrato para las obras de “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain, a la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por el precio de 353.909,82.-€ más 74.321,06.-€, correspondientes al 21% de IVA a ejecutar en un plazo de 3,75 meses (3 meses y 3 semanas) con sujeción al Proyecto, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTA.- La segunda certificación por obras llevadas a cabo para “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. que asciende a la cantidad de / 10.926,87 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº 26/1154 emitida por DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. en fecha 2 de octubre de 2026, por importe de 10.926,87 euros (IVA incluido), en concepto de “Segunda certificación: Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la segunda certificación de las obras de “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., que asciende a la cantidad de / 10.926,87 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº 26/1154 emitida por DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. en fecha 2 de octubre de 2026, por importe de 10.926,87 euros (IVA incluido), aprobar el gasto con cargo a la partida 231.622.020 “Acondicionamiento de locales de la calle Zuberoa para el nuevo C.R.A.D” del presupuesto 2026 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

2.- VISTO.- Que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2026, se ha adjudicado el contrato para las obras de “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain, a la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por el precio de 353.909,82.-€ más 74.321,06.-€, correspondientes al 21% de IVA a ejecutar en un plazo de 3,75 meses (3 meses y 3 semanas) con sujeción al Proyecto, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTA.- La tercera certificación por obras llevadas a cabo para “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. que asciende a la cantidad de / 28.081,49 euros / (IVA incluido).

VISTA.- La factura nº 26/1155 emitida por DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. en fecha 2 de octubre de 2026, por importe de 28.081,49 euros (IVA incluido), en concepto de “Tercera certificación: Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la tercera certificación de las obras de “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain”, firmada por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., que asciende a la cantidad de / 28.081,49 euros / (IVA incluido).

2/ Aprobar la factura nº 26/1155 emitida por DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. en fecha 2 de octubre de 2026, por importe de 28.081,49 euros (IVA incluido), aprobar el gasto con cargo a la partida 231.622.020 “Acondicionamiento de locales de la calle Zuberoa para el nuevo C.R.A.D” del presupuesto 2026 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

12.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE DÍA”

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2026 por el que se adjudica el contrato para la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de local para Centro de Día del municipio de Agurain, a la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por el precio de 353.909,82.-€ más 74.321,06.-€, correspondientes al 21% de IVA a ejecutar en un plazo de 3,75 meses (3 meses y 3 semanas) con sujeción al Proyecto, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTO.- El escrito presentado en fecha 18 de septiembre de 2026, por Gerardo Antonio Collazo Esmoris en representación de DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., solicitando ampliación de plazo en meses para la ejecución de la obra de “Acondicionamiento de local para Centro de Día de Agurain”, aduciendo lo siguiente:

> Desarrolla Obras y Servicios S.L. como adjudicataria de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE DÍA DE AGURAIN” firma acta de replanteo el 15 de mayo de 2026 y cuyo plazo de obra contractual es de 4 meses. En la propia acta se establece que los trabajos no podrán comenzar hasta disponer de los servicios de agua y luz, a proporcionar por el ayuntamiento. El alta de dichos servicios se notificó el 05 de junio del 2026 comenzando la obra de forma efectiva el 08 de junio de 2026 por lo que la fecha de finalización contractual es el 07 de octubre de 2026.
>
> En relación a la obra del asunto, durante la ejecución de los trabajos contratados surgieron los siguientes condicionantes:
>
> 1. El comienzo de las obras en el mes de junio ha provocado retrasos en el suministro de materiales a causa de encontrarnos en los meses de verano, periodo vacacional donde se cierran muchas fábricas y almacenes de suministro, y los stocks son más pequeños.

2. La necesidad de redacción y aprobación de precios nuevos que han ido surgiendo durante el transcurso de los trabajos. La valoración definitiva, en varios casos, dependía de ofertas de materiales, afectados por lo comentado en el punto anterior.
3. La demora en la definición, por parte de una empresa ajena a las obras, del diseño de la cocina, que condiciona la ubicación de los puntos y tomas de consumo, impidiendo finalizar los trabajos

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita el aumento de plazo de DOS (2) MESES, para llevar a cabo los trabajos contratados, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 7 de diciembre de 2026

Visto. – Lo informado por la dirección facultativa de la obra, Alberola Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., en fecha 2 de octubre de 2026, en el que se propone como nueva fecha para la finalización completa de los trabajos y comunicación final de la obra el 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Los Arquitectos a cargo de la Dirección Facultativa de las Obras de Acondicionamiento de local para Centro de Día en Agurain,

EXPONEN:

Que, con fecha 18 de septiembre de 2026, se recibe el documento de Solicitud de Ampliación de Plazo para la ejecución de las obras, redactado por la empresa adjudicataria de los trabajos, Desarrolla Obras y Servicios, S.L., con CIF B70218185, en el que se exponen varios condicionantes que han surgido en la obra y que hacen necesario un atrasamiento de la fecha efectiva de finalización de las obras, solicitándose una prórroga de 2 MESES.

Que, una vez consultado con la propiedad, se ha podido conocer que la fecha real de finalización contractual es el 29 de septiembre de 2026, no el 7 de octubre como señala la contrata en su escrito.

Que, en relación a los motivos expresados en dicho documento, la Dirección Facultativa considera estimables las circunstancias expuestas, especialmente el transcurso de la obra durante los meses de verano, siendo agosto el periodo vacacional habitual en el sector de la construcción. Así mismo, han surgido algunas actuaciones no previstas en el proyecto inicial, que han requerido de un nuevo estudio de precios por parte de la contrata, o de la definición de las necesidades exactas por parte de la propiedad, como en el caso del equipamiento de cocina (fuera del presente contrato).

No obstante, se considera que estos condicionantes no han supuesto un retraso total de 2 meses en las actuaciones necesarias para llevar a cabo la obra, por lo que se propone una prórroga de 7 SEMANAS, en lugar de los 2 meses completos solicitados por la contrata. Por tanto, se propone como nueva fecha para la

finalización completa de los trabajos y comunicación final de la obra el 17 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Visto.- Lo informado por la Secretaria-Interventora:

INFORME SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE DIA DE AGURAIN

ANTECEDENTES

El ayuntamiento formalizo el 22 de abril de 2026 el contrato con la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., para la ejecución de las obras del Proyecto "Acondicionamiento de Local para Centro de Día de Agurain".

En fecha 15 de mayo de 2026 se procedió a realizar el acta de comprobación del replanteo señalando en dicha acta que los trabajos no podrán comenzar hasta disponer de los servicios de agua y luz.

El plazo según el informe de la dirección facultativa finaliza el 29 de septiembre de 2026.

La empresa adjudicataria de las obras de Acondicionamiento de Local para Centro de Día de Agurain DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS S.L., en fecha 18 de setiembre de 2026, presento escrito con nº de registro 2026-2976, solicitando ampliación del plazo en dos meses, hasta el 7 de diciembre de 2026.

Remitida dicha solicitud a la Dirección Facultativa se emite informe por los arquitecto/a José Maria Alberola Arbolí y Leyre Torrecilla Zabala, en el que proponen una prórroga de 7 semanas, hasta el 17 de noviembre de 2026.

LEGISLACIÓN:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (LCSP).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP),

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORME

Primera.- Competencia. La competencia para resolver sobre la ampliación del plazo de ejecución del contrato corresponde a la Junta de Gobierno por Delegación del Alcalde,

al tratarse del Órgano de Contratación que adjudicó el contrato originario, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Segunda.- Plazos de presentación. Conforme al artículo 195.2 de la LCSP, y el artículo 100 del RGLCAP, la solicitud debe formularse dentro de un plazo de 15 días naturales desde que se produjo la causa del retraso y, de manera imperativa, antes de la extinción del plazo contractual original. En el presente caso no se establece la fecha concreta del inicio de la causa del retraso, señalando que al ser el comienzo de las obras en junio ha provocado retrasos en suministros de materiales por ser mes de verano y periodo vacacional, así como por actuaciones no previstas en el contrato de las que ha dado lugar a nuevos precios de los que no se tiene constancia, pero habiendo realizado la solicitud dentro del plazo de ejecución del contrato.

Tercera.- Causa de la ampliación y no imputabilidad. El artículo 195.2 de la LCSP establece que si el retraso es producido por motivos no imputables al contratista y este se ofrece a cumplir sus compromisos prorrogando el contrato, el órgano de contratación le concederá un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a menos que el contratista solicitase otro menor. El informe de la Dirección Facultativa señala que se consideran admisibles las circunstancias expuestas, pero que dichas circunstancias no han supuesto un retraso total de 2 meses, proponiendo una ampliación hasta el 17 de noviembre de 2026.

De todo lo expuesto, se CONCLUYE:

Que tal y como informa la Dirección Facultativa procede la concesión de la ampliación del plazo de ejecución hasta el 17 de noviembre de 2026.

Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. una ampliación del plazo de ejecución para la obra de “Acondicionamiento de local para Centro de Día de Agurain” hasta el día 17 de noviembre de 2026.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio urbanístico municipal, a la empresa adjudicataria de la obra, a la Dirección facultativa y al Coordinador en seguridad de salud de la citada obra.

13.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en C/ [redacted], del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 8 de octubre de 2026,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en el polígono 3 – parcela 177 – edificio 1 – unidad 16, C/ [redacted],, bajo del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc. deberá solicitar la oportuna autorización.

  - El plazo de ejecución de las obras se establece en 1 mes.
  - El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 2.820,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en el polígono 3 – parcela 177 – edificio 1 – unidad 16, C/ [redacted],, bajo del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 98,70 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**2.820,00**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**98,70**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

2.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para renovación de baños de inmueble sito en [redacted], del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 7 de octubre de 2026,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para renovación de baños de inmueble sito en el polígono 3 – parcela 149 – edificio 1 – unidad 2, [redacted], del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

  - El plazo de ejecución de las obras se establece en 1 mes.
  - El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 1.907,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para renovación de baños de inmueble sito en el polígono 3 – parcela 149 – edificio 1 – unidad 2, [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 66,75 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**1.907,00**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**66,75**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

3.- VISTO.- Que, por Francisco José Rivas Oliva en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. se solicita licencia de obras para realización de

catas para la ejecución de empalmes en línea de alta tensión en vía pública, calle Urzabal del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 1 de octubre de 2026,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Francisco José Rivas Oliva en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. para realización de catas para la ejecución de empalmes en línea de alta tensión en vía pública, polígono 4 – parcela 261, C/ Urzabal del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Deberá presentar la siguiente documentación:
   - **Antes del comienzo de las obras:**
     a. Presentación de justificante de tramitación ante el órgano ambiental de la comunicación previa de exención por excavación menor a 500 m³
   - **Al finalizar las obras:**
     a. Informe final de gestión de los materiales excavados.

2. Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.

3. En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización

   - El plazo de ejecución de las obras se establece en 30 días.
   - El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 2.800,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a Francisco José Rivas Oliva en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para catas para la ejecución de empalmes en línea de alta tensión en vía pública, polígono 4 – parcela 261, C/ Urzabal del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 98,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**2.800,00**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**98,00**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

4.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para una instalación solar fotovoltaica (8 placas) con una potencia total de 4,84 kWp en cubierta de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 265 – edificio 5, C/ [redacted], del municipio de Agurain, junto con un inversor de 4kWn y dos baterías de 10 kWh.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 1 de octubre de 2026.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para una instalación solar fotovoltaica (8 placas) con una potencia total de 4,84 kWp en cubierta de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 265 – edificio 5, C/ [redacted], del municipio de Agurain, junto con un inversor de 4kWn y dos baterías de 10 kWh.

- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 8.523,62 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para instalación de paneles fotovoltaicos de 4,84 kWp en cubierta de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 265 – edificio 5, C/ [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 298,33 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**8.523,62**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**298,33**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

5.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para una instalación solar fotovoltaica (8 placas) con una potencia total de 4,84 kWp en cubierta de inmueble sito

en el polígono 4 – parcela 265 – edificio 6, C/ [redacted], del municipio de Agurain, junto con un inversor de 4kWn y dos baterías de 10 kWh.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 1 de octubre de 2026.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para una instalación solar fotovoltaica (8 placas) con una potencia total de 4,84 kWp en cubierta de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 265 – edificio 6, C/ [redacted], del municipio de Agurain, junto con un inversor de 4kWn y dos baterías de 10 kWh.

- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 8.523,62 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para instalación de paneles fotovoltaicos de 4,84 kWp en cubierta de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 265 – edificio 6, C/ [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 298,33 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**8.523,62**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**298,33**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

6.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para reforma de cocina de inmueble sito en C/ [redacted], del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de septiembre de 2026,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para reforma de cocina de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 107 – edificio 1 – unidad 10, C/ [redacted], del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado, afectando únicamente a la cocina de la vivienda.
- La instalación eléctrica será realizada por instalador autorizado cumpliendo el Reglamento Electrotécnico Baja Tensión.
- Una vez finalizadas las obras, se avisará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc. deberá solicitar la oportuna autorización.

  - El plazo de ejecución de las obras se establece en 6 meses.
  - El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 8.124,89 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reforma de cocina de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 107 – edificio 1 – unidad 10, C/ [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 284,37 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**8.124,89**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**284,37**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

7.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para colocación de varios tabiques de pladur y renovación de la fontanería de cocina y baño, así como para sustitución de sanitarios en inmueble sito en C/ [redacted], del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de septiembre de 2026,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para colocación de varios tabiques de pladur y renovación de la fontanería de cocina y baño, así como para sustitución de sanitarios en inmueble sito en el polígono 4 – parcela 166, C/ [redacted], del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

  - El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.
  - El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 4.727,26 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para colocación de varios tabiques de pladur y renovación de la fontanería de cocina y baño, así como para sustitución de sanitarios en inmueble sito en el polígono 4 – parcela 166, C/ [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 165,45 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**4.727,26**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**165,45**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

8.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ [redacted], y en su representación por Asesoría Fueros ([redacted],) se solicita licencia de obras para pintado de fachada y patios comunitarios de los citados inmuebles sitos en C/ [redacted], del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de junio de 2026.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [redacted], y en su representación a Asesoría Fueros ([redacted],), para pintado de fachada y patios comunitarios de los citados inmuebles sitos en el polígono 3 – parcela 122 – edificios 1 y 2, C/ [redacted], del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- El **color de las fachadas estará acorde estéticamente con los edificios de la zona**, recomendándose colores crema, ocre, tierras o similares.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias.
- Los andamios serán normalizados. En su instalación se cumplirán los R.D.1215/1997 y R.D.2177/2004 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Ordenanza del trabajo para la industria de la construcción, debiendo estar debidamente anclados a la fachada, nivelados, señalizados y con medios de protección para evitar la caída de materiales a la vía pública. La instalación y desmontaje debe ser revisada por personal con titulación conveniente.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales.
- **En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública para la ejecución de las obras, se solicitará la correspondiente autorización**.

➢ El plazo de ejecución de las obras se establece en 3 meses.
➢ El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 9.520,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ [redacted], y en su representación a Asesoría Fueros ([redacted],), la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para pintado de fachada y patios comunitarios de los citados inmuebles sitos en el polígono 3 – parcela 122 – edificios 1 y 2, C/ [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 333,20 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**9.520,00**

- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ….	**333,20**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

9.- VISTO.- Que, por [redacted], se solicita licencia de obras para sustitución de tres ventanas de inmueble sito en C/ [redacted], del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de septiembre de 2026.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [redacted], para sustitución de tres ventanas de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 128 – edificio 1 – unidad 5, C/ [redacted], del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las ventanas se sustituyen manteniendo el hueco actual, y exteriormente, tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto de viviendas del edificio.
- Las persianas serán del mismo color que las existentes en el edificio, con la caja de registro por el interior.

- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc., deberá solicitar la oportuna autorización.

  - El plazo de ejecución se establece en tres meses.
  - El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 3.455,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de tres ventanas

de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 128 – edificio 1 – unidad 5, C/ [redacted], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 120,93 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**3.455,00**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) …....	**120,93**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

10.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de C/ [redacted], se solicita licencia de obras para reparación de un mirador en inmueble sito en C/ [redacted],. del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de septiembre de 2026.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [redacted], para reparación de un mirador de inmueble sito en el polígono 3 - parcela 17 - edificio 2, C/ [redacted],. del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- El canto del forjado se pintará en el mismo color que el resto de la fachada.
- Una vez finalizadas las obras, se avisará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➢ El plazo de ejecución se establece en tres meses.
➢ El presupuesto de las obras asciende a 785,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de C/ [redacted],, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para reparación de un mirador de inmueble sito en el polígono 3 - parcela 17 - edificio 2, C/ [redacted],. del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 27,48 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	**785,00**
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %)……..……	**27,48**

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

11.- VISTO**.-** Que, con fecha 26 de julio de 2024, y registro de entrada municipal 2024-2722, Smart Telecom Consulting 2004, S.L., actuando en representación de Telefónica de España, S.A.U., presentó solicitud de autorización/licencia de obras para la ejecución de una canalización de telecomunicaciones en el término municipal de Agurain.

La actuación prevista consistía en la ejecución de 13 metros de canalización tipo H 1Tr 40, ubicada en terreno público municipal, carretera de Alangua en la ergoiena Egileor del municipio de Agurain (proyecto 02027296). La solicitud incorporaba, entre otra documentación, memoria técnica, documentación de representación y demás documentación administrativa.

VISTO.- El informe emitido en fecha 26 de agosto de 2024 por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con la solicitud, en el que se analizaba la actuación propuesta y su compatibilidad urbanística.

La actuación se planteaba sobre terrenos clasificados como suelo no urbanizable, zona D.40 de alta valor estratégico, considerando el informe que las redes de distribución de infraestructuras constituían un uso de servicios básicos autorizado y que las actuaciones de interés público resultaban admisibles en suelo no urbanizable.

VISTO.- El acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2024, relativo a la solicitud.

En dicho acuerdo no se procedió al otorgamiento de la licencia, sino que se informó a la interesada de la necesidad de aportar las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación sectorial, concretamente la autorización del Servicio de Carreteras del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, por afección a la carretera A-4112, y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro por afección a un arroyo innominado.

VISTO.- Que la notificación de dicho acuerdo fue trasladada a la interesada con fecha 19 de septiembre de 2024.

VISTO.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2026, Telefónica de España, S.A.U. presenta escrito mediante el que comunica expresamente su desistimiento de la solicitud de licencia de obras presentada el 26 de julio de 2024, correspondiente al registro de entrada 2024-2722 y a la referencia 02027296-4015774.

El escrito señala que la actuación prevista consistía en la ejecución de los referidos 13 m de canalización tipo H 1Tr 40 y solicita que se tenga por presentado el escrito y por comunicado el desistimiento de la solicitud.

El escrito consta presentado en el Ayuntamiento de Agurain con registro de entrada 2026-3093, de fecha 29 de septiembre de 2026.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 1 de octubre de 2026, en el que se plantean las siguientes consideraciones:

> El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el desistimiento constituye una de las formas de terminación de los procedimientos administrativos.
>
> Asimismo, el artículo 94.1 de la citada Ley dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud, mientras que el apartado 3 establece que el desistimiento podrá efectuarse por cualquier medio que permita dejar constancia del mismo, siempre que incorpore las firmas correspondientes. El apartado 4 establece que la Administración aceptará el desistimiento y declarará concluso el procedimiento, salvo las excepciones previstas en dicho precepto.
>
> En el presente expediente, el escrito presentado identifica expresamente la solicitud de licencia de la que se desiste, indicando tanto la fecha y número de registro de entrada como la referencia del proyecto, y se encuentra firmado por representante de Telefónica de España, S.A.U.
>
> Por otra parte, de los antecedentes obrantes en el expediente se desprende que la solicitud no llegó a culminar con el otorgamiento de la licencia de obras, puesto que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2024 se limitó a requerir la aportación previa de las autorizaciones sectoriales correspondientes por la afección a la carretera A-4112 y al arroyo innominado.
>
> No consta en la documentación examinada circunstancia que impida la aceptación del desistimiento formulado por la interesada ni que justifique la continuación de oficio del procedimiento por razones de interés general o para el esclarecimiento de la cuestión planteada.

Y se concluye:

A la vista de la documentación obrante en el expediente y de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considera que procede aceptar el desistimiento formulado por Telefónica de España, S.A.U. respecto de la solicitud de licencia de obras presentada el 26 de julio de 2024, con registro de entrada 2024-2722, correspondiente al proyecto/ref. 02027296-4015774.

En consecuencia, se informa FAVORABLEMENTE el desistimiento presentado y la declaración de conclusión y archivo del procedimiento, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que, en su caso, pudieran resultar exigibles de acuerdo con la normativa aplicable y de las actuaciones administrativas que correspondan por otros conceptos.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad tener por desistida la solicitud de licencia de obras presentada por Smart Telecom Consulting 2004, S.L., en representación de Telefónica de España, S.A.U el 26 de julio de 2024, correspondiente al proyecto/ref. 02027296-4015774, procediéndose al archivo del expediente; todo ello, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto técnico municipal el día 1 de octubre de 2026.

12.- VISTO.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2022 y registro de entrada 2022-4497-E se presenta por parte de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. proyecto técnico con descripción de las obras de instalación de fibra óptica con dos postes de hormigón y 52 de poliéster.

VISTO.- Que, con fecha 23 de enero de 2023 se requiere al solicitante la presentación de una modificación del proyecto técnico presentado, en los siguientes apartados:

- Debe rectificar las referencias que se hacen a otros Ayuntamientos distintos al de Agurain. (Zestoa y San Millán)
- Los planos se presentarán a una escala que permitan ubicar la situación de la instalación dentro de la documentación gráfica del suelo no urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana

VISTO.- Que no se tiene constancia de la aportación de la documentación requerida, por lo que no se ha tramitado la licencia de obra por causas imputables al interesado.

VISTO.- Que, con fecha 06 de octubre de 2026 y registro de entrada 2026-3141 se presenta por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA solicitud de desistimiento de la tramitación del expediente.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto asesor municipal en fecha 7 de octubre de 2026, en el que se plantean las siguientes consideraciones:

> El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el desistimiento constituye una de las formas de terminación de los procedimientos administrativos.
>
> Asimismo, el artículo 94.1 de la citada Ley dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud, mientras que el apartado 3 establece que el desistimiento podrá efectuarse por cualquier medio que permita dejar constancia del mismo, siempre que incorpore las firmas correspondientes. El apartado 4 establece que la Administración aceptará el desistimiento y declarará concluso el procedimiento, salvo las excepciones previstas en dicho precepto.
>
> En el presente expediente, el escrito presentado identifica expresamente la solicitud de licencia de la que se desiste, indicando la fecha de entrada como la referencia del objeto.
>
> Y se concluye:
>
> A la vista de la documentación obrante en el expediente y de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considera que procede aceptar el desistimiento formulado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA, respecto de la solicitud de licencia de obras presentada el 28 de diciembre de 2022, correspondiente al Registro de Entrada 2022-4497.
>
> En consecuencia, se informa FAVORABLEMENTE el desistimiento presentado y la declaración de conclusión y archivo del procedimiento, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que, en su caso, pudieran resultar exigibles de acuerdo con la normativa aplicable y de las actuaciones administrativas que correspondan por otros conceptos.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad tener por desistida la solicitud de licencia de obras presentada el día 28 de diciembre de 2022, por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., para instalación de fibra óptica con dos postes de hormigón y 52 de poliéster en el término municipal de Agurain, correspondiente al proyecto/ref. 02026314-3694427, procediéndose al archivo del expediente; todo ello, de conformidad con el informe emitido por el arquitecto asesor municipal el día 7 de octubre de 2026.

13.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2026 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. – EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, S.A. (VISESA) y en su representación a Carlos Quindos Fernández, para construcción de 58 viviendas de VPO en la parcela 1859 del polígono 1, AIU-49.1 Curtidos-Harresi", Bizkaia kalea del municipio de Agurain, practicándose la liquidación provisional del ICIO por importe de 292.340,81 euros (sobre un presupuesto de 6.496.462,48 euros) y condicionándose, entre otras, a la presentación de una fianza correspondiente al 10% del presupuesto urbanización complementaria (60.798,36 x 0,10 = 6.079,83 euros), para garantizar el arreglo de posibles daños en urbanización durante las obras.

VISTO.– El convenio firmado en fecha 13 de junio de 2024, entre el Ayuntamiento de Agurain y la Sociedad Pública "Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./ Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A. (VISESA) para la promoción de vivienda de protección pública destinada al alquiler en el área Harresi Parkea.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2026 por el que se concede a VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. – EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, S.A. (VISESA), una bonificación del 95 % de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para construcción de 58 viviendas de VPO en la parcela 1859 del polígono 1, AIU-49.1 Curtidos-Harresi", Bizkaia kalea del municipio de Agurain, por ser obras de interés y utilidad pública al concurrir circunstancias sociales; todo ello, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 18 de junio de 2026 y el apartado 2 a) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el recurso de reposición presentado por Carlos Quindos Fernández en representación de VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. – EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, S.A. (VISESA) en fecha 14 de agosto de 2026, en el que solicita lo siguiente:

> Que tenga por presentado este escrito, lo admita y tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agurain de 1 de julio de 2026, notificado el 16 de julio de 2026 y, previos los trámites oportunos, dicte resolución por la que:
>
> 1.- Estime íntegramente el recurso en lo relativo a la determinación de la base imponible del ICIO.
>
> 2.- Declare que no forman parte del coste de ejecución material las partidas correspondientes a control de calidad y ensayos, gestión de residuos y seguridad y salud, por un importe conjunto de 213.907,11 euros.

3.- Anule o rectifique parcialmente la liquidación recurrida y fije la base imponible del ICIO en 6.282.555,37 euros.

4.- Practique una nueva liquidación aplicando el tipo del 4,5 %, con una cuota íntegra de 282.714,99 euros.

5.- Mantenga la bonificación del 95 % ya reconocida y fije su importe en 268.579,24 euros, resultando una cuota final exigible de 14.135,75 euros.

7.- Notifique a esta parte la resolución expresa y motivada que se dicte. Asimismo, se solicita que no se exija por parte municipal a Visesa la presentación de un aval por importe de 6.079,83 €, para garantizar el arreglo de posibles daños en la urbanización durante las obras.

Visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal en fecha 2 de octubre de 2026, en el que se concluye lo siguiente:

1. A falta de mejor criterio técnico del organismo autónomo de Bomberas y Bomberos Forales de Álava, se informa FAVORABLEMENTE a las modificaciones planteadas en proyecto para la adecuación del mismo a las exigencias de subsanación realizadas en materia de cumplimiento de normativa contra incendios:
   a. No se modifica el presupuesto de ejecución material de proyecto.
2. Se informa FAVORABLEMENTE a la corrección de la base sobre la cual aplicar el Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, y su bonificación acordada en pleno de 18 de junio de 2026.
   a. El Presupuesto de Ejecución Material excluidos gastos ajenos al estricto costo del concepto de obra civil es de 6.282.555,37 €.
   b. El ICIO conforme a PEM es de 282.714,99 €
   c. El ICIO a liquidar aplicada la bonificación del 95% es de 14.135,75 €
3. Se informa FAVORABLEMENTE a la eliminación de la condición de licencia de fianza para garantizar el arreglo de posibles daños en urbanización durante las obras.
4. Una vez realizadas las adecuaciones de carácter menor en el proyecto previo a la licitación, una vez el proyecto tenga carácter definitivo:
   a. Se deberá de aportar el documento de proyecto de ejecución refundido visado.

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ APROBAR la modificación de proyecto presentada con fecha 07 de julio de 2026 y registro de entrada 2026-2261, para la adecuación del mismo a las exigencias de subsanación realizadas en materia de cumplimiento de normativa contra incendios, con las condiciones particulares correspondientes.

2/ ESTIMAR el recurso de reposición presentado con fecha 14 de agosto de 2026 y registro de entrada 2026-2632, y modificar la base imponible y la liquidación provisional del ICIO aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2026 y la bonificación del 95% de la cuota del ICIO aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2026, quedando de la siguiente forma:

La liquidación provisional tras la bonificación, queda de la siguiente forma:

	EUROS
- Presupuesto de ejecución material excluidos gastos ajenos al estricto costo del concepto de obra civil.....	**6.282.555,37**
- Impuesto sobre construcciones (4,5 %) ……....	**282.714,99**
- ICIO tras bonificación 95% según convenio ……	**14.135,75**

Asimismo, se estima la no exigencia de la presentación de aval para garantizar el arreglo de posibles daños en la urbanización durante las obras.

3/ REQUERIR una vez realizadas las adecuaciones de carácter menor en el proyecto previo a la licitación la aportación del documento de proyecto de ejecución refundido visado.

14.- KULTUR-BIRA. LIQUIDACIONES

1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, aprobado mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicado en el BOTHA nº 19 de 17 de febrero de 2025.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2026, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026 y publicadas en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2026.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y

hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2026, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [redacted], en representación de Cervecería Ibaia, S.C. para que se le abonen los gastos del concierto “Jagger Jack” desarrollado el día 19 de julio de 2026, tras modificación de fecha admitida y dentro del programa Kultur Bira 2026.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [redacted], en representación de [redacted], en el que se indica:

> En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Jagger Jack”, organizado por [redacted], en representación de [redacted],., habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.
>
> Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Talde Gune Gasteoz	300,00 €
Difusión	Tarteka Media	69,58 €
Total gastos		**369,58 €**

> No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 369,58 €.
>
> Se propone, por tanto, la liquidación a [redacted],. de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Jagger Jack” del día 19 de julio de 2026.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [redacted], en representación de [redacted],., la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Jagger Jack”, realizada el día 19 de julio de 2026, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, aprobado mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicado en el BOTHA nº 19 de 17 de febrero de 2025.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2026, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026 y publicadas en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2026.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2026 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2026, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [redacted], en representación de [redacted], para que se le abonen los gastos del concierto “Sakamantekas” desarrollado el día 18 de julio de 2026, dentro del programa Kultur Bira 2026.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [redacted], en representación de Sagarmin Kultura Elkartea, en el que se indica:

> En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Sakamantekas”, organizado por [redacted], en representación de [redacted]**,** habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.
>
> Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Asoc. Lastategi k. elk.	450,00 €
Total gastos		**450,00 €**

> No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 450,00 €.

Se propone, por tanto, la liquidación a [redacted], de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Sakamantekas” del día 18 de julio de 2026.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [redacted], en representación de [redacted],, la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Sakamantekas”, realizada el día 18 de julio de 2026, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, aprobado mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicado en el BOTHA nº 19 de 17 de febrero de 2025.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2026, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026 y publicadas en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2026.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2026 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2026, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [redacted], en representación de [redacted], para que se le abonen los gastos del concierto “La Piti por Rumbas” desarrollado el día 28 de agosto de 2026, una vez admitido el cambio de día y de grupo y dentro del programa Kultur Bira 2026.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [redacted], en representación de [redacted], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto La Piti por Rumbas”, organizado por Jorge Santana en representación de Kokolo Pub**,** habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	La Piti por Rumbas	407,00 €
Total gastos		**407,00 €**

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 407,00 €.

Se propone, por tanto, la liquidación a [redacted], de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto La Piti por Rumbas” del día 28 de agosto de 2026.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [redacted], en representación de [redacted],, la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto La Piti por Rumbas”, realizada el día 28 de agosto de 2026, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2025-2027, aprobado mediante acuerdo de sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicado en el BOTHA nº 19 de 17 de febrero de 2025.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2026, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026 y publicadas en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2026.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2026 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2026, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [redacted], en representación de [redacted],, S.C. para que se le abonen los gastos del concierto “Incomprendida Casandra” desarrollado el día 5 de septiembre de 2026, tras modificación de grupo admitida y dentro del programa Kultur Bira 2026.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [redacted], en representación de [redacted],., en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Incomprendida Casandra”, organizado por [redacted], en representación de [redacted], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Incomprendida Casandra	300,00 €
Difusión	Tarteka Media	69,58 €
Total gastos		**369,58 €**

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 369,58 €.

Se propone, por tanto, la liquidación a [redacted],. de la cantidad de 300,00 € por la organización de la actividad “Concierto Incomprendida Casandra” del día 5 de septiembre de 2026.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [redacted], en representación de [redacted], la cantidad de 300,00 euros por la organización de la actividad “Concierto Incomprendida Casandra”, realizada el día 5 de septiembre de 2026, una vez presente los justificantes de abono de las facturas.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

3/ Incluir la información en la BDNS

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar